

Estimados, respecto al borrador de resolución sobre aeronaves, puedo señalar a Ud la conveniencia de agregar los siguientes conceptos:

-Numeral 3.4 agregar..."por mismo plazo que tenga la respectiva aeronave,"

Su fundamento es que tal prórroga debe concederse sin sujeción a la limitación de plazo que pudiere ocurrir por las diferencias de fecha de inicio y termino de los regímenes, por ejemplo, si aeronave lleva 11 meses, la nueva parte recibe autorización por un mes, al pedir prórroga de la parte, solo puede darse por mismo plazo, un mes, y se complica el conjunto formado por el bien principal y sus accesorio.

-Respecto al SEM documental, punto 2.2.2 y otros, parece necesario acotar y simplificar su trámite, que en efecto, actualmente es muy largo y es un punto de discusión con los Despachadores.

Atte;

Hernan Martini G
Profesional DRAMS